



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA OBRA**

Emitido: 30 de Septiembre 2013

Nombre del Proceso:

**“Sustitución de Cubierta y Estructura Metálica de Techo Biblioteca Matagalpa”**

**Licitación Selectiva No. BCN-40-148 -13**

Integrantes del Comité de Evaluación (Conforme art. 15 de la Ley 737 y art. 32 del  
Reglamento de la Ley 737)

- Unidad de Adquisiciones
- Asesor Jurídico
- Dirección Gestión Administrativa/Infraestructura

WRM

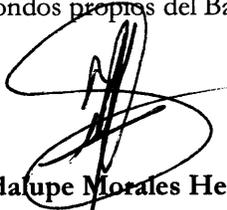


**CONVOCATORIA  
LICITACION SELECTIVA BCN-40-148-13  
“Sustitución de Cubierta y Estructura Metálica de Techo Biblioteca Matagalpa”**

El Banco Central de Nicaragua, invita a concursar en la Licitación Selectiva No. **BCN-40-148-13** “Sustitución de Cubierta y Estructura Metálica de Techo Biblioteca Matagalpa”.

En Resolución de Inicio No. **UAD-40-09-13-BCN**, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. El Banco Central de Nicaragua, requiere la Contratación de **“Sustitución de Cubierta y Estructura Metálica de Techo Biblioteca Matagalpa”**.
2. Las Especificaciones Técnicas de la publicación se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 300 mts al Este, **del 30 de Septiembre al 02 de Octubre del 2013, de las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m.**
4. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día **02 de Octubre a las 3:00 p.m. del 2013, en BANPRO al número de cuenta 10023306008277** pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).
5. Una vez realizado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua, con copia de la minuta del depósito. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, también puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) **www.nicaraguacompra.gob.ni** y de la página web **www.bcn.gob.ni**.
6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
7. El Pliego de Bases y Condiciones está elaborado en idioma español.
8. Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar el día **de 11 de Octubre del 2013 a las 10:00 a.m.**
9. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

  
**Guadalupe Morales Hernández**  
Jefa Unidad de Adquisiciones

WRM



## Resumen Descriptivo

### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

#### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

#### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

#### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

#### Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

### PARTE 2 –REQUISITOS DE LA OBRA

#### Sección V. Lista Obra y Plan de Entrega

Esta sección incluye la Lista Obra, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

### PARTE 3 - CONTRATO

#### Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección incluye el modelo del Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada dentro del procedimiento.

WRM



**Índice General**

**PARTE 1 – Procedimientos de Licitacion .....pág.5**

Sección I. Instrucciones a los Oferentes ..... Pág.06

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) ..... Pág.26

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación ..... Pág28

Sección IV. Formularios de la Oferta ..... Pág.29

**PARTE 2 – Requisitos de los Servicios.....Pág.37**

Sección V. Lista de Requisitos ..... Pág.29

**PARTE 3 – Contrato .....Pág.60**

Sección VI. Modelo de Contrato.....: Pág. 60

WRM



**| 1PARTE 1: Procedimientos de Licitación Selectiva No. BCN-40-148-13**  
**“Sustitución de Cubierta y Estructura Metálica de Techo Biblioteca Matagalpa”**  
Calendario de Licitación

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Selectiva los oferentes.	Del 30/09/2013 al 02/10/2013	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración del PBC.	Del 01 al 02/10/2013	08:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
3	Plazo para interponer recurso de Objeción al documento de licitación.	Del 01 al 02/10/2013	08:00 a.m.- 2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
4	Visita de Campo en Matagalpa, siendo el punto de partida en la Recepción del BCN Managua	02/10/2013	10:00 a.m	Recepción del Banco Central de Nicaragua
5	Reunión de Homologación	04/10/2013	09:30 a.m	Sala de capacitación el Banco Central de Nicaragua
6	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.	Del 07 al 08/10/2013	08:00 a.m.- 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
7	Plazo para presentar las ofertas.	11/10/2013	10:00 a.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
8	Apertura de Ofertas.	11/10/2013	10:30 a.m.	Sala de Capacitación BCN
9	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	Del 11 al 14/10/2013	08:00 a.m. - 5:00 p..m.	Unidad de Adquisiciones BCN
10	Plazo para responder los oferentes las solicitudes de aclaraciones al BCN.	Del 15 al 16/10/2013	08:00 a.m.- 2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
11	Plazo para remitir Propuesta de Evaluación a los oferentes y Máxima Autoridad	16/10/2013	08:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
12	Plazo para calificar y evaluar las ofertas	Del 11 al 21/10/2013	08:00 a.m.- 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
13	Plazo para interponer recurso de aclaración	Del 17 al 18/10/2013	08:00 a.m.- 2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
14	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas por parte del Comité de Evaluación	21/10/2013	08:00 a.m. - 500 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
15	Plazo para notificar al Oferente y a la Máxima Autoridad del Dictamen de Recomendación	22/10/2013	08:00 a.m. - 500 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
16	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación	Del 23 al 25/10/2013	08:00 a.m. - 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
17	Plazo para notificar al oferente adjudicado	28/10/2013	08:00 a.m.- 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
18	Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos).	07/11/2013	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Asesoría Jurídica

WRM



<b>A. Generalidades</b>	
<b>1. Alcance de la Licitación</b>	
1.1	El Banco Central de Nicaragua, emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar el o los Bien (es) objeto de la presente Licitación.
1.2	La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico” (LCASP) y su Reglamento General, Decreto 75-2010, cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.
1.3	Para todos los efectos:  1.3.1 El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);  1.3.2 “Día” significa “día calendario”.
<b>2. Fuente de Financiamiento</b>	
2.1	El BCN, sufragará el costo de esta contratación con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
<b>3. Fraude y Corrupción</b>	
3.1	El Banco Central de Nicaragua, exige que todos los Oferentes, que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:  <ul style="list-style-type: none"><li>• “Práctica corrupta” significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato;</li><li>• “Práctica fraudulenta” significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato;</li><li>• “Prácticas colusorias” significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Banco Central de Nicaragua, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;</li><li>• “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.</li></ul>

WRM



Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

#### 4. Oferentes Elegibles

4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.

4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:

- Los requisitos de capacidad para contratar según el Art. 17 de la Ley No. 737, LCASP.
- Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta. **(No Aplica para esta Licitación)**

#### 5. Elegibilidad del o Servicio(s) Conexos de la Obra

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en este Documento de Licitación.

5.2 Para la elegibilidad del o los Bien(es) y Servicios Conexos, el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones técnicas requeridas en esta Licitación.

5.3 Serán excluidas del concurso las ofertas de bien(es) y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad y los que sean contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido por este procedimiento de licitación.

WRM

7



## B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

### 6. Conformación del Pliego de Bases y Condiciones

6.1 El pliego de bases y condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican:

**PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Convocatoria a Licitación
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

**PARTE 2 – Lista de Requisitos**

- Sección V Lista de Cantidades o Calendario de Actividades

**PARTE 3 – Contrato**

Sección VII Modelo de Contratos

6.2 La Convocatoria a Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua forma parte de este Documento de Licitación.

6.3 El Banco Central de Nicaragua, no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

6.5 El Cronograma de licitación es parte integral de este documento.

### 7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones

7.1 En toda Licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto del Área de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los pliegos de bases y condiciones, dentro del periodo indicado en Calendario de Licitación.

7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida al Área de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con atención a Lic. Guadalupe Morales Hernández, al correo: [gmoralesh@bcn.gob.ni](mailto:gmoralesh@bcn.gob.ni) [licitación@bcn.gob.ni](mailto:licitación@bcn.gob.ni)

WRM



7.3 En toda Licitación, dentro de los cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación de la que se elaborará un acta en la que se deben incluir los acuerdos del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes a través de cualquier medio establecido en el pliego.

## 8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

8.1 El área de Adquisiciones recibirá la(s) consultas, por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.

8.2 Vencido el plazo para la repuesta de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

## 9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante el área de adquisiciones, cuando se considere que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.

9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.

## 10. Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones

10.1 El Banco Central de Nicaragua, por intermedio del Área de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles contados después de celebrada la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, el Área de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.

10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.

WRM



10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

## C. Preparación de las Ofertas

### 11. Costo de la Oferta

11.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua, no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

### 12. Idioma de la Oferta

12.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el Oferente y el Banco Central de Nicaragua deberán ser escritos en idioma Español. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

### 13. Documentos que Componen la Oferta

13.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios.
- (b) Garantía de Seriedad de la Oferta.
- (c) Evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el BCN son cumplidos por el oferente.
- (d) Evidencia documentada, que establezca que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

### 14. Formulario de Oferta y Lista de Precios

14.1 El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.

WRM



## 15. Ofertas Alternativas

15.1 No se considerarán ofertas alternativas.

## 16. Precios de la Oferta y Descuentos

16.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

16.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario "Lista de Precios". Si la Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

16.3 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

16.4 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

16.5 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario "Lista de Precios" incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país. Los precios deberán registrarse conforme bienes de origen en el país o fuera del país de conformidad a los INCOTERM.

16.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo.

Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

16.7 La Convocatoria a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

WRM



## 17. Moneda de la Oferta

- 17.1 El Oferente cotizará en la moneda que se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 17.2 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el dólar norteamericano, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día de la apertura de oferta.

## 18. Documentos de elegibilidad del Oferente:

18.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes:

- (a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores vigente, y con No. RUC conforme Comunicado No. 04-2013, emitido por la DGI.
- (b) Declaración ante Notario Público, original o copia certificada por Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenten para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.
- (c) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (d) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- (e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- (f) Copia certificada por Notario Público de Escritura de Constitución de la Sociedad o empresa en su caso, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (g) Certificación de Inscripción de comerciante (para personas naturales).
- (h) Copia de Cédula RUC vigente, conforme comunicado No. 04-2013, emitido por la DGI.
- (i) Copia de Solvencia Fiscal Vigente.
- (j) Formulario de Capacidad Financiera de al menos 2 años anteriores (2011-2012)
- (k) Licencia del MTI vigente.

## 19. Documentos de elegibilidad de los Bienes

- 19.1 Si fuese el caso de establecer la elegibilidad de los Bienes, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

W.R.M



## 20. Documentos de Conformidad de los Bienes

- 20.1 Con el fin de establecer la conformidad del o los Bien(es), los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que el o los Bien(es) cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas. **No aplica para esta licitación.**
- 20.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los Bienes y Servicios. **No aplica para esta licitación.**
- 20.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período garantizado de repuestos. **No aplica para esta licitación.**
- 20.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Banco Central de Nicaragua en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Banco Central de Nicaragua, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios. **No aplica para esta licitación.**

## 21. Documentos de Calificaciones del Oferente

- 21.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:
- (a) que, si ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor del o los Bien(es) para suministrarlos en el País de Nicaragua; por lo tanto, el Oferente que no fabrica o produce el o los bien(es) que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
  - (b) en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el País de Nicaragua, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el País de Nicaragua equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.
  - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

WRM



## 22. Período de Validez de las Ofertas

- 22.1 Las ofertas presentadas **tendrán validez de 60 días calendarios** a solicitud del Banco Central de Nicaragua. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.
- 22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.
- 22.3 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

## 23. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 23.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.
- 23.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor al **1%** del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) Ser una garantía bancaria emitida por una institución financiera, compañía aseguradora, o Afianzadoras autorizadas y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía.
  - (c) Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
  - (d) Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.
  - (e) Ser presentada en original.
  - (f) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.
- 23.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas, después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, las mismas serán solicitadas por escrito y dirigidas a la Lic. Guadalupe Morales Hernández, Jefa de la Unidad de Adquisiciones.
- 23.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) Un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC.

WRM



- (b) si el Oferente seleccionado:
- (i) no firma el contrato.
- (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento.

23.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el oferente.

## 24. Formato y firma de la oferta

- 24.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar dos (2) copias de la misma y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 24.2 El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 24.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.

## D. Presentación y Apertura de las Ofertas

### 25. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 25.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado, o por correo, siempre que en este último caso se cumplan las condiciones necesarias para asegurar la inalterabilidad de las mismas.
- 25.2 Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado de la manera siguiente:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
  - (b) estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km 7 Carretera Sur, 300mts al Este.
  - (c) llevar el nombre de la licitación, el título y el número de la convocatoria: Licitación Selectiva No. BCN-40-148-13 "Sustitución de Cubierta y Estructura Metálica de Techo Biblioteca Matagalpa" y las palabras "No abrir antes de las 10:30 a.m. del día 11 de Octubre del 2013.

WKM



- (d) Si el sobre exterior no está sellado y marcado según lo dispuesto en la presente cláusula, el Banco Central de Nicaragua, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## 26. Plazo para presentar las ofertas

- 26.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua, en la dirección establecida a más tardar en la fecha y hora indicada en el calendario de licitación.
- 26.2 El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

## 27. Ofertas tardías

- 27.1 El Banco Central de Nicaragua, no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## 28. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 28.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
  - (b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas,
- 28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## 29. Apertura de las Ofertas

- 29.1 El Banco Central de Nicaragua, llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en el calendario de licitación.

WRM



- 29.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 29.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 29.4 El Banco Central de Nicaragua preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la Oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitidos; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.
- 29.5 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por la Unidad de Adquisiciones, los miembros del Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Documento de Licitación.

## E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

### 30. Confidencialidad

- 30.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 30.2 Ningún Oferente se comunicará con el Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

WRM



### 31. Aclaración de las Ofertas

31.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de los oferentes.

### 32. Cumplimiento de las Ofertas

32.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.

32.2 Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

### 33. Principio de Subsanabilidad

33.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.

33.2 El área de adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

33.3 No se podrá subsanar:

- (a) La falta de la firma en la oferta
- (b) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta
- (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones
- (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica,
- (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.

WRM



33.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

33.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

## **34. Examen Preliminar de las Ofertas**

34.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

34.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad ;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta ; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación.

34.3 El Banco Central de Nicaragua, rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el arto. 46 de la Ley LCASP en los siguientes casos:

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.

WRM



- c) Cuando el oferente presente mas de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el artículo 44 de la Ley No 737, LCASP.

34.4 El Comité de Evaluación descalificará las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo a las causales establecidas en el arto. 45 de la Ley 737 LCASP, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el oferente no satisficere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c) Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

### 35.Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 35.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 35.2 El Banco Central de Nicaragua, evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos del o los Bien(es) y Servicios del Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

### 36.Conversión a una sola moneda

- 36.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, a la moneda única definida en el pliego de bases y condiciones utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de ofertas.

WRM



## 37. Evaluación de las ofertas

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del Documento de Licitación.
- 37.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 37.3 Así mismo, en el PBC deberá identificar y expresar con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien(es) a adquirir.
- 37.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 37.5 Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio con calidad.
- 37.6 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC, so pena de nulidad.
- 37.7 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado
  - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos
  - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos
  - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación,
- 37.8 Al evaluar una oferta el Banco Central de Nicaragua excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de bienes producidos o de origen en Nicaragua, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
  - (b) en el caso de bienes no producidos en o de origen fuera de Nicaragua, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
  - (c) **ninguna disposición** por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato si estuviere estipulado en la oferta.
- 37.9 Si así indican estos Documentos de Licitación se permitirá que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirá que el Banco Central de Nicaragua adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la Sección Criterios de Calificación y Evaluación.

WRM



### 38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado,
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua, procederá a determinar al Oferente que presentó la siguiente mejor oferta.
- 38.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los Documentos de Licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del Banco Central de Nicaragua con copia a cada Oferente.

### 39. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas:

- 39.1 El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

### F. Adjudicación del Contrato

### 40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 El Banco Central de Nicaragua adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, **en esta licitación se podrán realizar adjudicaciones parciales o totales.** El BCN puede adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria e intereses de la Institución.

### 41. Negociación de Precios

- 41.1 En base al arto. 61 de la Ley 737 LCASP el BCN podrá realizar negociación del precio de la oferta, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, en caso de ser necesario.

### 42. Suspensión o Cancelación

- 42.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.

WR/M



42.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.

42.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

## 43. Adjudicación

43.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad BCN dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.

43.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central de Nicaragua, procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

43.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

## 44. De la Re – adjudicación

44.1 El BCN podrá readjudicar la contratación de la presente licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:

- a) Cuando el oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar contrato y no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción Administrativa aplicable.
- b) Cuando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta (30%) por ciento.

## 45. Derecho a hacer uso de los Recursos

45.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

WRM



## 46. Firma del Contrato

46.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

- a. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Banco Central de Nicaragua, deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;
- b. Cuando el Banco Central de Nicaragua, no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

46.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

## 47. Garantía de Cumplimiento del Contrato

47.1 El Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al 20% del monto total de lo adjudicado, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación.

47.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## 48. Adelanto

48.1 El Banco Central de Nicaragua, realizará el pago de anticipo hasta por un 40% si el oferente así lo requiere. El pago de anticipo deberá estar respaldado por una garantía de anticipo del 100% del valor anticipado.

## 49. Acreditación.

49.1 Acreditación de Representantes en Acto Público. Las personas Naturales concurren personalmente o a través de su Representante debidamente acreditadas ante el área de adquisiciones o representante de la Máxima Autoridad, mediante carta poder simple.

49.2 Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

WRN



## 50. Devolución de Garantía

50.1 La Unidad de Adquisiciones para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el proveedor y asegurar estas cumplan las siguientes condiciones:

50.2 Para Garantía de seriedad de oferta: recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes.

50.3 Para Garantía de anticipo: recibido el informe del área organizativa solicitante que indique que el contratista no posee saldos pendientes por amortizar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

50.4 Para Garantía de cumplimiento: recibido el acta de recepción final y un informe conclusivo que indique que el proveedor no tienen productos pendientes de entregar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

50.5 Para Garantía contra vicios ocultos y redhibitorios: recibido el informe conclusivo que indique que no hay fallas o desperfectos en la obra y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

50.6 Garantía de Calidad: recibido el informe del área organizativa solicitante en el cual indique que los bienes, servicios están libres de defectos atribuibles al diseño y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.



## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales
Banco Central de Nicaragua
Licitación Selectiva número de proceso <b>BCN-40-148-13</b> ; fecha: <b>30 de Septiembre de 2013</b> El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta Licitación son:
Nombre del Prestatario es: Fondos Propios Banco Central de Nicaragua.
Nombre de la Licitación es: <b>“Sustitución de Cubierta y Estructura Metálica de Techo Biblioteca Matagalpa”</b>
B. Contenido del Documento de Licitación
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua Dirección: Km. 7 Carretera Sur, 300 mts al Este. Ciudad: Managua, Nicaragua Teléfono: 2255-7171 Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:gmoralesh@bcn.gob.ni">gmoralesh@bcn.gob.ni</a> ; <a href="mailto:licitación@bcn.gob.ni">licitación@bcn.gob.ni</a>
C. Preparación de las Ofertas
No se considerarán ofertas alternativas
Lugar de destino: Biblioteca Matagalpa
Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables
Los precios cotizados para el oferente no serán ajustables
El plazo de validez de la oferta será de 60 días calendarios.
La oferta deberá incluir una <b>Garantía de Seriedad</b> de Oferta por el 1% del valor total de la oferta incluyendo impuesto, deberá ser una garantía bancaria emitida por una institución financiera, compañía aseguradora, o Afianzadoras autorizadas y supervisada por la Superintendencia de Bancos.
El oferente adjudicado, deberá presentar <b>Garantía de Cumplimiento</b> por el 20% del valor total adjudicado, por el período de seis (6) meses, prorrogables por tres (3) más a simple solicitud del BCN, deberá ser una garantía bancaria emitida por una institución financiera, compañía aseguradora, o Afianzadoras autorizadas y supervisada por la Superintendencia de Bancos



El oferente adjudicado, deberá presentar **Garantía de Vicios Ocultos** por el 10% del valor total del contrato, por el período de un (1) año, contados a partir de la notificación de solicitud de Garantía, deberá ser una garantía bancaria emitida por una institución financiera, compañía aseguradora, o Afianzadoras autorizadas y supervisada por la Superintendencia de Bancos

Además de la oferta original, el número de copias es: dos (2) copias debidamente foliadas.

#### D. Presentación y Apertura de Ofertas

Los Oferentes **(no)** podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación:

Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Banco Central de Nicaragua es:

Atención: Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua

Dirección: Km. 7 Carretera Sur, 300 mts al Este.

Ciudad: Managua

Ciudad: Managua, Nicaragua

La fecha límite para presentar las ofertas es el: **11 de Octubre del 2013**

Hora: **10:00 a.m**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en: **Banco Central de Nicaragua**

Dirección: Km. 7 Carretera Sur, 300 mts al Este.

Ciudad: Managua, Nicaragua

Fecha: **11 de Octubre de 2013**

Hora: **10:30 a.m.**

#### E. Calificación y Evaluación de las Ofertas

Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: *Córdobas*

La fuente del tipo de cambio será: T/C del Banco Central de Nicaragua

La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: Fecha de la Apertura de la Ofertas

#### F. Adjudicación del Contrato, en este caso aplica los porcentajes descritos.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 10%

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 10%

WRM



## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El BCN, efectuará una evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas. El Comité de Evaluación podrá hacerse asesorar de los funcionarios y técnicos que considere convenientes, ya sea de forma individual o en un sub comité técnico.

Queda establecido que únicamente serán evaluadas aquellas ofertas que cumplan en su totalidad con las Especificaciones Técnicas del presente documento. El proveedor deberá describir claramente su oferta en base a los requerimientos del Banco Central de Nicaragua. Una vez realizada la evaluación de especificaciones técnicas se procederá a evaluar de la siguiente manera:

Descripción	Porcentaje
Remisión de Certificado Estudios	10%
Experiencia en trabajos similares	30%
Precio más bajo	60%
<b>Total ...</b>	<b>100%</b>

**Nota:** El incumplimiento de cualquier especificación técnica contenida en este PBC NO es subsanable por tanto el oferente no pasará a la etapa de evaluación de precios.

Menor Costo (60%) Se calificará con este al oferente que ofrezca el menor costo. La calificación de los otros oferentes se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación:

Puntaje (n) = Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n: El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n): El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total

**Experiencia en trabajos similares realizados:** El oferente deberá adjuntar tres constancias de empresas o instituciones del estado donde haya realizado trabajos de igual envergadura y que hayan recibido a satisfacción servicios con similares o superiores alcances y montos al ofertado (ACTIVIDADES DEL MISMO TIPO).

**Certificados de Estudio:** Deberá incluirse copia del título universitario y otros estudios de los responsables del proyecto, afines a la especialidad (Ingeniero Estructural o Ingeniero Civil).



**Sección IV. Formularios de la Oferta**

- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).
- Formulario de la Oferta.
- Formulario Lista de precio
- Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos
- Carta de compromiso del oferente.
- Formulario de capacidad financiera.
- Nota para la Preparación de lista para Requisitos.

WR07



## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa</li><li>• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>

WRM



## Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de registro del miembro de la APCA]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):  Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]  Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]  Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]  Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,</li> <li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li> </ul>

WRM



## Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No. : [Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Banco Central de Nicaragua]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de licitación, incluso sus Correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]

WRM



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco del que provienen los fondos, bajo las leyes de Nicaragua o normativas oficiales;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

WRM



## Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Banco Central de Nicaragua en la Lista de Requerimientos.]

1. Item	2. Descripción	3. Cantidad	4. Unidad de Medida	5. Precio Unitario	6. Imp.	7. Precio Unitario con Impuestos	8 Total Columna 3 x Columna 7

WRM



**Carta de Compromiso del Oferente**

Nombre de la Licitación

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Bienes:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones los suscritos nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de carácter legal para el personal que entregará los bienes objeto de la presente Licitación.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y condiciones, solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fechado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre completo del Representante Legal

Firma

WRM



**Formulario de Capacidad Financiera**

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios de:

**RAZONES FINANCIERAS AÑO 2011:**

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

**RAZONES FINANCIERAS AÑO 2012**

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del

Oferente:

---

Nombre completo del Representante Legal

Firma

WRM



### **Notas para la preparación de la Lista de Requisitos**

El BCN deberá incluir la Lista de Requisitos en el Documento de Licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción del o los bien(es) y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato,

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega, de conformidad con los reglamentos de Incoterms (es decir, los términos EXW, o CIF, DIP, FOB, FCA que especifican que “la entrega” se considera cuando el o los bien(es) son entregados a los transportadores), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del BCN(es decir, la notificación de adjudicación, ejecución del contrato, apertura o conformación de la carta de crédito).

WRM



## Especificaciones Generales

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Estas especificaciones son generales y se refieren a todos los aspectos de la construcción del Proyecto. En el caso de que alguna actividad no esté incluida en las Especificaciones Técnicas, deberá ser solicitada formalmente al área encargada del proyecto, la misma, verificará si cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha solicitud. En el caso de ser aprobado se realizará un adendum que no supere el 20% del monto total del Contrato. El CONTRATISTA deberá hacer la Obra de manera técnicamente correcta y sin ninguna mala intención, es decir, no debe valerse del hecho de que no esté incluida en las Especificaciones.

El CONTRATISTA debe incluir todos los Costos que sean necesarios, sin omitir ninguna actividad, para evitar que sus Costos presenten errores y para que sean lo más correcto posible.

Se incluyen en las Especificaciones Técnicas Generales y las Especificaciones Ambientales Generales.

### ESPECIFICACIONES AMBIENTALES GENERALES

La Ejecución del Proyecto, financiado por el Contratante, puede producir efectos adversos sobre el Medio Ambiente si no se toman en consideración las Medidas de Mitigación necesarias.

Los impactos ambientales comúnmente asociados a las Obras Civiles son la contaminación del aire por la generación de polvo, contaminación de los cuerpos de agua por arrastre de sedimentos, y por la producción de desechos sólidos de construcción. Estos efectos son generalmente de carácter temporal, en un área de influencia puntual o global, de intensidad variable; y son mitigables y prevenibles con la aplicación de Normas y Medidas sencillas.

El CONTRATISTA debe tomar todas las precauciones necesarias para evitar la Contaminación Ambiental durante la Ejecución del Proyecto. La violación de las siguientes Normas es causa suficiente para la Cancelación del Contrato, y para el retiro o descalificación de El CONTRATISTA.

#### 1. Disposición de Materiales y Residuos Sólidos

Se entiende por Materiales y Residuos Sólidos, los residuos de construcción o fabricación, materiales removidos, los escombros, sobrantes de materiales, empaques de plástico, recipientes de pintura, varillas de hierro, solventes de pintura, láminas de zinc, colochos y aserrín.

Para disponer adecuadamente de ellos se seguirán los siguientes pasos: Separar el papel y la madera que puedan ser utilizados como combustible, los metales y plásticos que se puedan reciclar.

Los materiales y escombros no reciclables deben ser depositados en los Botaderos Municipales; de no existir Botadero autorizado, los desechos deben ser enterrados en sitios aprobados por el Ingeniero SUPERVISOR, o quemados con autorización previa del SUPERVISOR.

Los residuos de asbesto cemento serán enterrados a una profundidad de 1.20 mts. Quebrándolo previamente en trozos no mayores de 25 centímetros de diámetro. El CONTRATISTA no podrá directamente o a través de terceras Personas, disponer estos residuos en sitios diferentes que los establecidos y los autorizados por el SUPERVISOR.

W.R.M



Por ningún motivo se permitirá botar los residuos en ríos, quebradas, calzadas, canales de aguas pluviales, cauces, cuerpos de agua, o cualquier otro sitio donde puedan ser causa de contaminación del Ambiente o de deterioro del Paisaje.

## 2. Productos Tóxicos

No será permitido bajo ningún motivo la utilización de productos que contengan plomo, Mercurio, Asbesto, Amianto, a cualquier sustancia susceptible de producir intoxicación o daños por inhalación a contacto.

## CONDICIONES GENERALES

### 1. Planos y Especificaciones

El CONTRATISTA no tomará ventaja de cualquier contradicción que hubiese en los Planos y Especificaciones. En este caso, el SUPERVISOR de común acuerdo con el representante, decidirá la manera más técnica de resolver la situación en pro de la buena ejecución del Proyecto.

En caso de que se presenten contradicciones en los Planos y en las Especificaciones Técnicas, el SUPERVISOR decidirá tal incongruencia, dejando por escrito en el Libro de Bitácora del Proyecto, la solución correcta.

El CONTRATISTA debe solicitar por escrito tal decisión antes de empezar cualquier Actividad, ya que si incurre en obras defectuosas, que castiguen la calidad y seguridad estructural, y se compruebe mala intención de su parte, será responsabilidad suya demoler y reconstruir sin costo adicional.

El **CONTRATISTA** está obligado a anotar en los planos todos los cambios y modificaciones que se introduzcan, asimismo las adiciones o ampliaciones que se realicen durante la ejecución de los trabajos de construcción, sean éstos ordenados por el SUPERVISOR o el Dueño, o sean ejecutados por su propia iniciativa.

Al finalizar la obra, el **CONTRATISTA** debe elaborar planos completos actualizados que incluyen todos los cambios, modificaciones, adiciones y ampliaciones que se introduzcan durante el proceso de construcción de la obra y debe entregar al Dueño un juego completo de originales y copia electrónica. Los planos deben reflejar fielmente la obra tal como fue construida y deben abarcar todos los aspectos de arquitectura y estructural.

Una copia del juego de planos para la ejecución del proyecto se proporcionará con el presente documento. El Dueño facilitará la copia electrónica en Auto Cad al inicio de la construcción para que sea actualizado por el **CONTRATISTA**.

### 2. Plazo de ejecución

Se establece para el proyecto un plazo de ejecución de cuarenta (45) días calendarios, contados a partir de la firma y entrega del Contrato y/o Orden de Compra.

El CONTRATISTA tomará en todo momento precauciones razonables para preservar la paz y resguardar la propiedad en el área de la obra, evitando conductas escandalosas, ilegales o la alteración del orden público por parte de sus empleados, casos que de ser comprobados podría implicar el retiro de dicho personal ordenado por parte del SUPERVISOR.

WRM

39



### 3. Materiales Sobrantes

Todos los materiales sobrantes que tengan capacidad de ser reutilizados en otra obra, no son propiedad de El CONTRATISTA; pertenecen al Dueño del Proyecto el cual dispondrá de ellos como estime conveniente.

### 4. Limitaciones del Trabajo

El Dueño y el SUPERVISOR harán Entrega Oficial al CONTRATISTA del Sitio en el que se ejecutará el Proyecto objeto del Contrato, y lo dejarán asentado en el Libro de Bitácora; a partir de esa fecha comenzará a contabilizarse el tiempo calendario de ejecución de la Obra.

El CONTRATISTA no entrará ni ocupará con Personal, herramientas o materiales, ninguna propiedad privada ubicada en el perímetro del Proyecto. Los Derechos otorgados no facultan a El CONTRATISTA a utilizarlos indiscriminadamente y hará uso de ellos sólo con el consentimiento del Propietario y la correspondiente autorización del SUPERVISOR.

### 5. Documentos del Contrato

Forman parte del Contrato los siguientes Documentos:

- **Planos** (en físico que incluyen diseños, dimensiones, detalles estructurales, arquitectónicos, etc., así como todo Adendum referido al Sistema Constructivo.
- **Especificaciones Técnicas** que complementan los Planos.
- **Libro de Bitácora** en el que se indica el registro pormenorizado de las actividades que se ejecutan en el Proyecto, indicándose lo relativo a toda actividad que no esté clara en los Planos y Especificaciones; así como el Registro de Visitas de Supervisión, y cambios o Aclaraciones solicitados por El CONTRATISTA.

### 6. Protección y Reemplazo de Estructuras

El CONTRATISTA será responsable de los daños que ocasione a vigas de fundaciones y/o estructuras sobre y bajo la tierra, sea que estén o no indicadas en los Planos; además deberá asumir, por su cuenta, los gastos de protección de las mismas, repararlas o reemplazarlas de ser necesario.

### 7. Protección de la Propiedad Pública y Privada

El CONTRATISTA tomará todas las precauciones necesarias para prevenir daños a las estructuras sobre o bajo la tierra, y para proteger y preservar la Propiedad dentro y adyacente al Trabajo.

Todo daño a Terceros y ha infraestructuras ocasionado por El CONTRATISTA correrá por cuenta de él su total restauración.

### 8. Materiales, Equipos y Herramientas a suministrar

Todos los materiales, equipos y herramientas requeridos para los trabajos comprendidos en el Contrato serán suministrados por el CONTRATISTA para la completa ejecución de la Obra.



Si se indica que algún material será suministrado Supervisor del BCN y que será puesto en el sitio cuando El CONTRATISTA lo requiera con 15 días de anticipación, y tal cosa no ocurre atrasando la ejecución de los trabajos, se otorgará prórroga por el mismo tiempo a El CONTRATISTA.

## 9. Prioridad de los Trabajos

El Supervisor del BCN, se reserva el derecho de establecer la secuencia o prioridad de los trabajos en los diferentes capítulos establecidos en el Contrato, y El CONTRATISTA dará prioridad a los requerimientos específicos del Dueño, el cual no atrasará la Obra ni el Tiempo Contractual de El CONTRATISTA.

## 10. Limpieza Periódica

A medida que el trabajo avanza, El CONTRATISTA deberá quitar del lugar de trabajo todo tipo de escombros y materiales sobrantes a fin de mantener el área limpia y en sus condiciones originales.

En dicha limpieza El CONTRATISTA dará prioridad a los requerimientos indicados por el SUPERVISOR. Al hacer la limpieza los materiales de desecho deben depositarse en los Botaderos Municipales, o en los lugares indicados por el SUPERVISOR el que deberá contar con la aprobación de la Alcaldía Municipal.

## 11. Trabajo Requerido

En general el Trabajo consiste en desinstalar estructuras y cubierta de techo del área de residencia de la Biblioteca Vicente Vitta del BCN Matagalpa, acarreo de desechos, instalación de la nueva estructura y cubierta de techo, instalar cielo raso, sistema eléctrico, limpieza final y entrega; todo conforme Planos y Especificaciones.

Se removerán del sitio todos los obstáculos. El CONTRATISTA tomará las precauciones necesarias para no causar daños a Terceros durante la remoción de escombros u otros ubicados en el terreno.

## 12. Aprobación de Materiales

Todo material, equipo, método y accesorios, que forman parte del trabajo, quedarán sujetos a la aprobación o desaprobación del SUPERVISOR del BCN.

El SUPERVISOR tiene la opción de requerir Pruebas de Laboratorio de Muestras para la aprobación; a su discreción, el SUPERVISOR podrá aprobar materiales basándose en los Datos del Producto y del Manufacturerero.

La aprobación de cualquier material o producto no constituirá renuncia del derecho del Dueño y del SUPERVISOR de demandar el completo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato. La aprobación de una muestra, se entiende que es solamente para verificar sus características y no deberá interpretarse como un cambio o modificación a los requisitos del Contrato.

WRM



Es responsabilidad del CONTRATISTA, suministrar todos los materiales una vez que la Supervisión los haya aprobado antes de utilizar. De no ser así, el Supervisor del BCN del Proyecto no se hace responsable por la inversión realizada por el CONTRATISTA.

### **13. Rechazo de Materiales**

Fallas en las Muestras serán causa suficiente para que se rehúse considerar cualquier otra Muestra del mismo manufacturero.

En el caso de que materiales, equipos o accesorios, que hayan sido rechazados por el SUPERVISOR, del BCN, se incorporen a la Obra, el SUPERVISOR dará Orden de su remoción y de reponer por otros aprobados, o demandar a El CONTRATISTA todas las Reparaciones que considere convenientes.

Los materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas en cuanto a la resistencia, esfuerzos, y otros como dimensiones y calidad, serán desechados de la Obra; en el caso que hayan sido integrados a la Obra, esta será demolida asumiendo El CONTRATISTA los nuevos costos.

### **14. Forma para someter Muestras**

Si no se indicara en otra forma, El CONTRATISTA someterá al SUPERVISOR Dos Muestras de cada material con su correspondiente Certificado, cuando el supervisor lo requiera. El CONTRATISTA asumirá los Costos.

Las Muestras deberán presentarse debidamente marcadas, indicando claramente el nombre del producto, lugar de origen, nombre del manufacturero, nombre de El CONTRATISTA y nombre del Proyecto.

El material cuyas muestras reúnan estos requisitos, si son aprobadas, podrá ser incorporado a los Trabajos.

### **15. Medición de los Trabajos**

Todos los Trabajos a ejecutarse dentro de los Alcances Estimados de Obra, se pagarán conforme avance la ejecución del Proyecto y conforme las Partes de Obra totalmente terminadas, medidas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR del BCN.

No se recibirá ninguna obra cuya ejecución no haya cumplido con las Normas Técnicas del Proyecto o sobre la cual se sospeche la presencia de vicios ocultos.

WRM



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 060 TECHOS Y FASCIAS

### 02 ESTRUCTURAS DE ACERO PARA TECHO

#### a) PLANOS DEL TALLER

Antes de iniciar el trabajo de ejecución, EL CONTRATISTA debe someter al SUPERVISOR para su debida revisión los planos de taller para la construcción de las estructuras de acero. Los planos deben ser completos y contener todos los elementos y sus componentes, las dimensiones y espesores, los tipos de soldadura, los detalles de uniones, soldadas o empernadas, anclajes, y demás detalles constructivos.

El SUPERVISOR revisará y aprobará los planos de taller, como requisito indispensable para iniciar la fabricación, pero la aprobación no releva al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la bondad y exactitud de los mismos. Para preparar los planos de taller, EL CONTRATISTA deberá realizar en sitio un levantamiento para verificar las medidas y niveles, y será su responsabilidad que las dimensiones de los elementos de la estructura se ajusten a las condiciones de la obra.

#### b) TRABAJO REQUERIDO

Los trabajos de estructura de acero, consisten en el suministro, instalación y pintura de todo el acero estructural, anclajes y artículos misceláneos relacionados con el mismo, necesarios para completar todo el trabajo indicado en los planos y descritos en éstas especificaciones.

EL CONTRATISTA será el único responsable de los errores de fabricación o de cualquier otro detalle que no esté de acuerdo con los planos o estas especificaciones.

#### c) NORMAS MÍNIMAS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACERO / RNC - 07 - 87.

- a) Elementos estructurales Hot-rolled ASTM A36/A36M, ASTM A529/A529M, ASTM A572/A572M, ASTM A588/A588M, ASTM A709/A709M, ASTM A913/A913M, ASTM A992/ A992M.
- b) Tubos estructurales ASTM A500, ASTM A501, ASTM A618, ASTM A847
- c) Tubos, ASTM A53/A53M, Gr. B
- d) Placa ASTM A36/A36M, ASTM A242/A242M, ASTM A283/A283M, ASTM A514/A514M, ASTM, A529/A529M, ASTM A572/A572M, ASTM A588/A588M, ASTM A709/A709M, ASTM A852/A852M, ASTM A1011/A1011M
- e) Barras ASTM A36/A36M, ASTM A529/A529M, ASTM A572/A572M, ASTM A709/A709M
- f) Hojas ASTM A606, A1011/A1011M SS, HSLAS, AND HSLAS-F

WRM



## d) NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN

- a) Para el montaje o erección de la estructura de acero se utilizarán las reglas prácticas corrientes establecidas para esta actividad específica.
- b) Mano de Obra: La mano de obra deberá ser calificada y de experiencia reconocida en el ramo. Los equipos y accesorios de trabajo serán los requeridos y necesarios para estos trabajos.

## MATERIALES

- a) Acero estructural: El acero estructural deberá cumplir las especificaciones ASTM designación A-36 con límite de fluencia de 36,000 PSI.
- b) Los anclajes serán también de calidad aprobada por EL SUPERVISOR si no se indica otra calidad, deberán cumplir con la designación ASTM designación AT-557.
- c) Todos los elementos de la estructura de acero llegarán a la obra, limpios, libres de materias extrañas, golpes y con una mano de pintura anticorrosivo. Una vez montada la estructura a prueba de óxido, previo retoque de las partes soldadas o rayadas.

## e) RESISTENCIA Y ESPECIFICACIONES

EL CONTRATISTA debe suministrar, fabricar, transportar y construir todas las estructuras de acero detalladas en planos, mencionadas en las especificaciones o requeridas para la debida terminación de la obra, incluyendo vigas, columnas, arriostres, placas de apoyo, anclajes, pernos y demás accesorios, asimismo todos los sistemas y perfiles requeridos para el soporte de tuberías, ductos y equipos.

1. Los angulares, perfiles compuestos y laminados, tubos estructurales, placas de apoyo, láminas y accesorios serán de ACERO GRADO 36, según la especificación de la ASTM DESIGNACIÓN A-36, última revisión, con un límite de cedencia mínimo de 2,535 kg/cm<sup>2</sup>.
2. El material para los perfiles de lámina delgada doblada en frío, será acero grado 33 según la especificación ASTM DESIGNACIÓN A-570, con un límite de cedencia mínimo de 2,310 kg/cm<sup>2</sup>.
3. Los pernos de anclaje serán pernos de alta resistencia según la especificación ASTM A-325, con un límite de cedencia mínimo de 6,480 kg/cm<sup>2</sup>.
4. Las tuercas, arandelas y demás accesorios de anclaje deberán ser los apropiados para pernos de alta resistencia.
5. La fabricación y la erección de los elementos de acero estructural se harán de acuerdo con la mejor práctica establecida para este tipo de obra, siguiendo las recomendaciones American Institute of Steel Construction (AISC – Instituto Americano de Construcción en Acero), contenidas en su "Specifications for the Design, Fabrication & Erection of Structural Steel for Buildings" (Especificaciones para el Diseño, Fabricación y Erección de Acero Estructural para Edificios), y del American Iron and Steel Institute (AISI - Instituto Americano del Hierro y Acero) contenidas en su "Light - gage Cold - formed Steel Structures Design Manual" (Manual de Diseño de Estructuras de Acero con Láminas Delgadas Dobladas en Frío).



## f) SOLDADURAS Y CORTES

1. Los trabajos de soldadura en taller y en el campo serán realizados por operarios calificados y con experiencia, siguiendo los procedimientos y las recomendaciones de LA AMERICAN WELDING SOCIETY (AWS – SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA), contenidas en el "AWS STRUCTURAL WELDING CODE - D.1.1" (CÓDIGO AWS PARA SOLDADURA ESTRUCTURAL), para garantizar un trabajo de óptima calidad.
2. Excepto que se indique lo contrario, se utilizará soldadura con electrodos de arco metálico con protección (shielded metal arc welding - smaw) de bajo hidrógeno, EL CONTRATISTA debe emplear equipo de soldadura de tipo y capacidad adecuadas para el trabajo por realizar, y lo mantendrá en estado óptimo de operación.
3. El electrodo a usarse será de clase E 70 X A.W.S. para obras de acero estructural y clase E 60 X A.W.S. para barras con refuerzo de fluencia de 40,000 PSI. Todos los métodos y electrodos de soldar a usarse deberán ser aprobados por el SUPERVISOR.
4. Limpie el metal base de toda la escoria, pintura, grasa, aceite, humedad o cualquier otro material extraño.
5. Previa a su elaboración deberán prepararse las piezas con soplete, sierra o cizalla.
6. Deberán revisarse los bordes antes de colocar la soldadura para cerciorarse que los biseles, holguras, etc., sean correctos y estén de acuerdo con los planos.
7. Deberá quitarse la escoria antes de proseguir el proceso de soldadura, cuando ésta se deposite en varios pasos.
8. Las piezas a soldar a tope deberán alinearse correctamente.
9. Se recomienda colocar las piezas de manera que la soldadura se deposite en posición plana.
10. Deberán evitarse distorsiones innecesarias y esfuerzos de contracción al armar y unir las partes de la estructura.
11. Deberán continuarse las soldaduras de filete que terminan en los extremos o en los lados, doblando a lo largo de las esquinas una distancia no menor que 2 veces el grueso nominal de la soldadura con un mínimo de 1 cm.
12. La inspección de la soldadura se hará en forma visual en elementos secundarios y en uniones donde el material base tenga un espesor menor o igual a 9.5 mm. La soldadura debe presentar un aspecto uniforme, sin fisuras y defectos visibles, debe ser regular y simétrica.
13. Si se suscita duda sobre la eficiencia de la soldadura hecha, el SUPERVISOR podrá ordenar pruebas de trepanación de soldadura y si demuestran deficiencia se chequearán todas las soldaduras. Las soldaduras defectuosas serán cortadas o reparadas parcialmente de acuerdo a lo indicado por el SUPERVISOR. Concluida la reparación, serán sometidas a nueva revisión y si el SUPERVISOR la rechaza, deberán ser removidas totalmente.
14. Los criterios de aceptación son los establecidos en las normas citadas y se regirán de acuerdo con las imperfecciones aisladas y los defectos acumulados en una costura.



15. Las soldaduras defectuosas (agrietadas o porosas) se repararán y en caso de que el SUPERVISOR las rechace, deberán ser removidas. Concluida la reparación, serán sometidas a nueva revisión.
16. Las juntas deben ser preparadas mediante oxicorte y esmerilado, según el procedimiento y el tipo de unión adoptados, deben ser de geometría regular, con cantos rectos o biselados según se requiera en los planos constructivos y de taller. Antes de soldar se deben limpiar cuidadosamente y se debe remover el óxido, polvo, grasa e impurezas que puedan afectar la calidad de la soldadura.
17. En las uniones se usarán espaciadores y mordazas de alineación, para mantener firmemente sujetos los perfiles y láminas por soldar. Después de cada pase de soldadura se debe remover la escoria y el material en exceso, y corregir las secciones defectuosas.
18. La secuencia de soldadura debe ser tal que se reduzcan las distorsiones en el material debido a calentamiento y esfuerzos internos.
19. La soldadura debe ser esmerilada para eliminar irregularidades y lograr un aspecto uniforme. Todos los elementos de la estructura deben ser fabricados y soldados en taller, y sólo se permite realizar en campo la unión y soldadura de los mismos, y la fabricación de piezas aisladas, que el SUPERVISOR autorice.

Toda soldadura debe ser correctamente ejecutada. No se tolerará soldadura excesiva ni insuficiente.

El SUPERVISOR deberá constatar:

- a) La corriente del arco
- b) La longitud del arco.
- c) La velocidad del avance del arco en relación con el espesor de la plancha que se suelda
- d) El tipo de junta.
- e) El diámetro del electrodo

En el producto terminado se debe observar lo siguiente:

- a) Consumo de electrodos.
- b) Cráter, tamaño, forma y aspecto.
- c) Cordón, tamaño, forma y fusión.
- d) Sonido del arco.

El CONTRATISTA encargado de los trabajos de soldadura es responsable por hacer cada cordón de soldadura lo mejor posible.

## g) PINTURA

- a) **Pintura de Taller:** una vez inspeccionado y aprobado el material y antes de ser retirado del taller de fabricación se limpiará el acero de adherencias, sarro, salpicaduras, depósitos y residuos de soldadura, aceite, suciedad y otras materias extrañas. Se aplicará una mano de pintura roja anticorrosivo a toda la superficie del acero, la pintura será aprobada por EL SUPERVISOR.
- b) **Pintura de Sitio:** después de la erección, se aplicará una segunda mano de pintura igual que la utilizada para la primera manos, en todas las superficies.



- c) **Inspección:** Todo el proceso de fabricación y erección de la estructura metálica estará sujeto a la inspección en fábrica, taller y en sitio, de parte de EL SUPERVISOR o EL DUEÑO. La inspección no relevará a EL CONTRATISTA de sus responsabilidades.

## REQUERIMIENTOS:

1. EL CONTRATISTA debe garantizar la pintura empleada por un término de dos años; ésta debe ser apta para soportar las condiciones climáticas y de servicio a que estará sujeta la estructura y los elementos de acero, sin reducción de color y calidad de protección, durante el plazo de garantía indicado.
2. EL CONTRATISTA debe someter a la aprobación del SUPERVISOR la marca, nombre del fabricante, color y tipo de pintura.
3. En la preparación de las superficies de acero por pintar se seguirán las recomendaciones del STEEL STRUCTURES PAINTING COUNCIL (CONSEJO DE PINTURA PARA ESTRUCTURAS DE ACERO), contenidas en su norma "ANSI A 159.1 - SURFACE PREPARATION SPECIFICATIONS" (ESPECIFICACIONES PARA LA PREPARACIÓN DE SUPERFICIES). Las superficies por pintar deben estar secas y libres de polvo, grasa, suciedad e impurezas, y se debe remover la escoria de soldadura y eliminar las partículas de óxido.
4. La limpieza se hará mediante herramientas motorizadas, tales como: cepillos de acero, lijadoras y esmeriles, hasta dejar la superficie limpia y libre de materias extrañas; se deben emplear solventes para remover grasas y aceites.
5. La aplicación del primario debe hacerse inmediatamente después de efectuar la limpieza. No se debe aplicar pintura en sitios polvorientos, ni durante tiempo excesivamente húmedo o ventoso. No se debe adelgazar la pintura para aplicarla, excepto que el fabricante lo recomiende, en cuyo caso se deben seguir sus instrucciones.
6. Cada mano de pintura se debe aplicar uniformemente, sin irregularidades. La mano de pintura anticorrosiva y la primera mano de esmalte se aplicarán en taller; la segunda mano de esmalte será aplicada en el sitio de la obra, una vez concluidos la erección de la estructura y los trabajos de soldadura. A las secciones soldadas en sitio se les aplicará una mano de pintura anticorrosiva y dos manos de esmalte.
7. Las caras internas y extremas de los perfiles deben quedar perfectamente cubiertas de pintura y donde no se puede pintar con brocha, se debe atomizar con pistola.

## 03 CUBIERTA DE ZINC ONDULADO

### 1. TRABAJO REQUERIDO:

En esta división se incluyen las cubiertas de techo a base de láminas de Zinc ondulado con sus obras complementarias (láminas de escurrimiento, fijadores y selladores) necesarios para garantizar la correcta instalación e impermeabilización de los mismos.

- a) La mano de obra a utilizar deberá ser especializada en cada una de las partes de estos trabajos.
- b) El tipo de cubierta a utilizar está indicado en los planos constructivos.

W.R.M



## 2. COORDINACIÓN:

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA establecer la debida coordinación de los trabajos hechos con las demás especialidades (instalaciones eléctricas, cielos rasos, impermeabilizaciones en losa de techo y áreas aledañas, etc.)

## 3. PROCESO Y MÉTODOS DE INSTALACIÓN:

- a) Cubierta de Techo: la colocación de la lámina de cubierta de techo se iniciará desde el extremo opuesto a la dirección de los vientos predominantes en el sitio.
- b) Se tendrá especial atención en seguir las instrucciones del fabricante en cuanto al tipo de fijación, traslapes y selladores a utilizarse, según el modelo de lámina a utilizar.

## 080 CIELO RASO

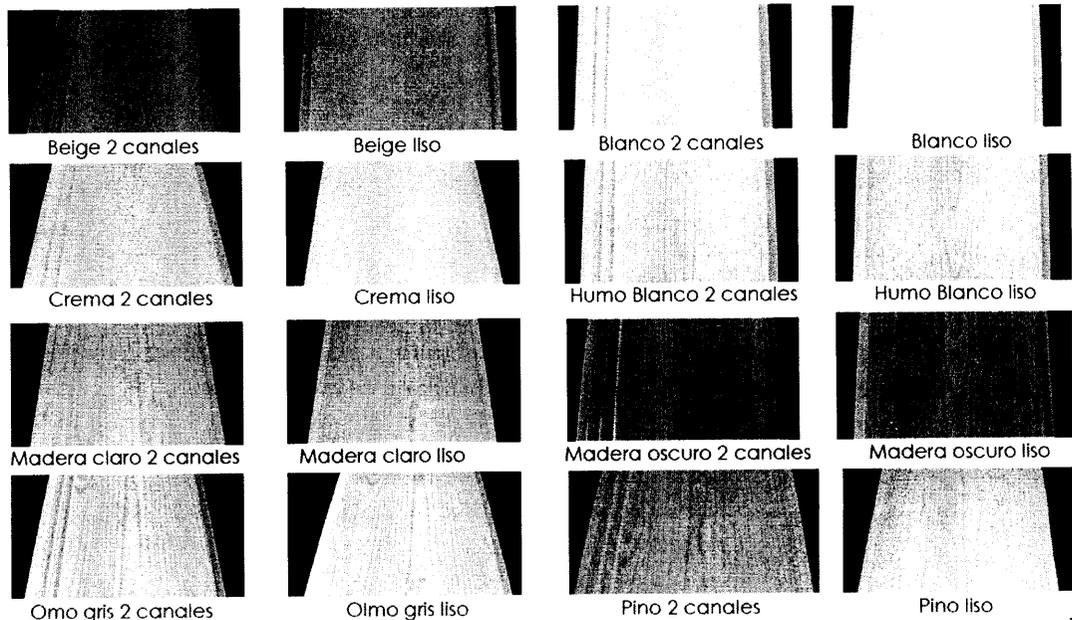
### 08 CIELOS ESPECIALES (TABLILLA DE PVC)

#### 1. PROPIEDADES DEL PVC

El PVC es el producto de la polimerización del monómero de cloruro de vinilo a policloruro de vinilo. La resina que resulta de esta polimerización es la más versátil de la familia de los plásticos; pues además de ser termoplástica, a partir de ella se pueden obtener productos rígidos y flexibles.

- Para construir la estructura de suspensión de Tablilla de PVC se utilizan perfiles metálicos usados en gypsum convencional tales como: OMEGAS o CANAL SOMBRERO, ANGULARES y CANALETAS, con los cuales se forma un esqueleto sobre el cual se sostienen las tablillas de PVC.

Cada TABLILLA está disponible en 4 colores base, blanco, café, crema y beige. A éstos, se les han agregado bellísimos diseños de madera inspirados en la naturaleza para lograr una acabado más real.



WRM



## 160 ELECTRICIDAD

### 1. RECOMENDACIONES GENERALES

- a) El contratista proveerá los materiales y equipos y verificará todo el trabajo necesario para la ejecución completa de todo el trabajo de electricidad, tal como está demostrado en los planos constructivos.
- b) Todo material, equipo y trabajo deberá estar de acuerdo con lo estipulado en los planos constructivos y especificaciones y estar ajustado a las normas establecidas por el Reglamento de Instalación Eléctrica de la República de Nicaragua edición vigente.
- c) Toda la instalación deberá ser ejecutada de acuerdo con las normas establecidas por las autoridades de la ciudad y por el Empresa Nacional de Electricidad (ENEL).
- d) Toda la mano de obra y material necesario para hacer que el Sistema Eléctrico o cualquier parte de éste, esté de acuerdo con los requisitos de cualquier ley gubernamental, código, reglamento y ordenanzas.
- e) Antes de iniciar la obra, el contratista deberá examinar el sitio y los trabajos adyacentes a las instalaciones eléctricas verificando las condiciones de acuerdo a la intención de estas especificaciones.
- f) Todo material y equipo será nuevo y de compañías acreditadas.
- g) Todo equipo y material defectuoso o dañado durante su instalación o pruebas será reemplazado a la entera satisfacción del dueño de la obra, sin que represente un costo para él.
- h) Todo trabajo será ejecutado de acuerdo con la mejor práctica de éste arte, empleando personal especializado bajo una dirección capacitada para el nivel de dificultad de la obra.

WRM

49



- i) De los Planos: el contratista deberá examinar el local cuidadosamente y verificar todas las medidas. Los planos eléctricos son simbólicos y aunque se trata de presentar el sistema con la mayor precisión posible no se deberán considerar a escala.
- j) Deberá revisar y estudiar los planos arquitectónicos y los detalles. Consultará con frecuencia al dueño para conocer de posibles cambios que afecten su trabajo, antes de iniciar la instalación de la canalización, cajas de salida, paneles de distribución; teniendo en cuenta que estará en la obligación de reubicar las partes que interfieren con otras instalaciones.
- k) Deberá examinar detenidamente los planos y especificaciones y deberá tener especial cuidado en las instalaciones de salidas para los equipos eléctricos.
- l) Los apagadores locales individuales se ubicarán preferible en el lado del cierre de las puertas y en caso de discrepancias entre los planos eléctricos y arquitectónicos se consultará al encargado de la sucursal, para su ubicación definitiva.
- m) Se ejecutará la entrada del Servicio de Energía Eléctrica tal como se detalla en los planos para el suministro de energía en baja tensión, servicio monofásico, 110 v. 60 Hz.
- n) Se suministrará e instalará panel de distribución de 12 circuitos en el sitio indicado en los planos y de las características requeridas.
- o) El panel será de barra y bornes para el neutro, los interruptores disyuntores serán conectados a las barras debiendo quedar balanceadas las cargas.
- p) Se aceptarán paneles similares a los que fabrica Cutler Hammer.

## 2. CORTES Y REMIENDOS

- a) Los cortes y remiendos en paredes, techos, cielos, etc. serán hechos por contratista de acuerdo con las necesidades de la obra, debiendo dejarse ajustados e instalados los tubos, cajas, accesorios empotrados y se rellenarán los hoyos con material adecuado.
- b) Las salidas colocadas en paredes de bloques repellados o aparentes y en paredes prefabricadas deberán hacerse con especial cuidado para que la instalación sea nítida y uniforme. Las canalizaciones deberán ser instaladas en tal forma que el conduit pase a través de los huecos de los bloques o interiores de paredes de plywood.
- c) Todas las corrientes de conduit deberán hacerse en forma nítida y soportada a intervalos regulares, especialmente en las curvas. Todas las cajas registro quedarán accesibles y tapadas.

## 3. CANALIZACIÓN

- a) Todos los conductores eléctricos serán instalados en canalización de los tipos a continuación indicados, a menos que en los planos o estas especificaciones se indique lo contrario.
- b) Conduit rígido pared delgada no metálico, Conduit cédula. H, normas NEMA TCO26 ó equivalente y cañuelas rectangulares para cableado superficial.
- c) Todos sus accesorios de unión y conexión serán plásticos PVC. Se tomará especial cuidado en el cortado del conduit para que los cortes sean a escuadra.

WRM



- d) Los tubos deberán ser del diámetro necesario para acomodar los conductores, todo de acuerdo al Código de Instalaciones Eléctricas de Nicaragua (CIEN) 1996, edición vigente.
- e) A menos que la situación lo obligue, ningún conduit será menor de 1/2" de diámetro.
- f) No se permitirán corridas diagonales del conduit expuesto. No se permitirán más de tres curvas de 90° o su equivalente en un tendido de tubo conduit entre dos salidas o entre un panel y una salida.
- g) Las curvas en el conduit deberán hacerse de modo que el conduit no resulte averiado y que su diámetro interno no se reduzca, el radio interior de la cura no deberá ser menor de seis veces el diámetro nominal del conduit. Los dobleces en el conduit tipo PVC deben efectuarse utilizando accesorios prefabricados.
- h) Los extremos de los conduit deberán ser escoriados para evitar bordes cortantes. Toda tubería conduit dañada durante la instalación deberá ser removida de la construcción y sustituida por una nueva.
- i) Las canalizaciones de los tomas corrientes deberán ser bajo nivel de tierra o empotrados en el entrepiso según el caso, deberá recubrirse en todo su perímetro con 1" de mortero consistente de tres partes de arena y una parte de cemento. La canalización en exteriores se colocara a no menos de 0.75m de profundidad a menos que se de otra instrucción en planos o especificaciones.
- j) Durante la instalación, todos los extremos de canalización incluyendo aquellas en gabinetes y cajas deben cerrarse adecuadamente utilizando tapones que no podrán ser de papel o trapos.
- k) Al instalarse las corridas de conduit que terminan en cajas de registro o gabinetes de paneles se deberá tomar especial cuidado para que penetren en forma nítida sin destruir la lámina de las cajas o gabinetes.

#### 4. CAJAS DE REGISTRO Y SALIDAS

- a) El contratista suministrará e instalará todas las cajas y accesorios de 4" x 4", siendo estos del tamaño y tipo adecuado para contener el número de conductores que entran o pasan por ellas. Las perforaciones que no se usen en las cajas y accesorios deberán taparse. No se permitirán cajas de salidas circulares. Todas las cajas y accesorios serán de acero galvanizado, pudiendo ser también octogonales, cuadrados o rectangulares.
- b) Toda caja que esté expuesta a la intemperie, deberá ser del tipo especial para intemperie.
- c) Cuando dos o más apagadores y tomacorrientes tengan que instalarse en un solo lugar, se deberán agrupar colocándose en cajas de una sola pieza y deberán cubrirse con una sola placa.
- d) Los apagadores y tomacorrientes serán colocados a una altura uniforme. Preferiblemente las salidas serán instaladas a las siguientes alturas, sobre el nivel del piso terminado (SSPT).
  - Apagadores 1.25 m. al centro de la caja.
  - Luminarias de pares en exteriores 2.15 m.
  - Tomacorrientes de pared 0.40 m.
  - Tomacorrientes de mueble 0.10 m sobre nivel del mueble.
  - Panel Eléctrico 1.70 m. al centro del gabinete.

Estas medidas pueden sufrir variaciones, debido a la disposición actual del edificio.



- e) Las cajas de apagadores se instalarán de forma tal que la orilla de la placa de los mismos no se encuentre a menos de 5 cms. de esquinas, marcos de puertas y otros acabados. En caso contrario se deberá consultar al dueño para determinar la ubicación definitiva, los apagadores de recintos individuales serán localizados al lado de la cerradura de la puerta a menos que los planos indiquen lo contrario. El contratista deberá verificar en los planos arquitectónicos la forma correcta de giro de la puerta.
- f) Todas las cajas deberán ser ancladas firmemente en su lugar requerido, cajas embebidas en concreto se consideran suficientemente ancladas ó cajas sobre mampostería u otras superficies sólidas, deberá anclarse con tornillos o clavos apropiados. Caja en estructuras deberán fijarse usando los soportes apropiados para ese fin.
- g) Antes de la operación de alambrado, los conduits y cajas deberán limpiarse en su totalidad.
- h) Utilizar cable THHN para los Toma 110 Volt, al igual que cable THHN sólido o multifilar en iluminación, interruptores, etc.
- i) El tipo de instalación es Monofásica todo polarizado utilizando cables de las siguientes denominaciones: Iluminación: Dos cables #12, Tomacorrientes: Dos cables # 12 y uno # 14.
- j) Así mismo se deberá utilizar el siguiente código de colores: Fase viva color rojo y color negro para neutro en toma corrientes, fase viva color Azul en iluminación, Neutro color blanco en iluminación. Polaridad color verde. Azul en líneas viajeras en sistemas conmutados.

## MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA ACCIDENTES

EL CONTRATISTA debe adoptar en el sitio de la obra, todas las medidas de protección necesarias con el objeto de que durante el proceso de construcción, no cause daños o deterioro a las instalaciones, equipos y obras existentes. Asimismo, debe adoptar medidas estrictas de protección, necesarias para evitar accidentes laborales.

Las medidas de protección y de prevención de daños y accidentes que el CONTRATISTA adopte serán de su plena responsabilidad. Igualmente, debe el CONTRATISTA asumir toda la responsabilidad por las pérdidas económicas derivadas de daños materiales a las instalaciones, equipos existentes y accidentes de trabajo.

## REPARACION DE DAÑOS

EL CONTRATISTA debe reparar por su cuenta todos los daños ocasionados durante el proceso de construcción a las obras y elementos constructivos, tales como mampostería, estructuras de concreto, bordillos, cunetas, cauces, calles de macadán, pavimentos.

## LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA

Al concluir los trabajos, corre por cuenta y riesgos del CONTRATISTA la limpieza final, la cual consiste en despejar el Área del Proyecto de todos los escombros, materiales sobrantes y desperdicios que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los que serán depositados en el Botadero Municipal o en el lugar que indique el SUPERVISOR.

WRM



Los materiales de desechos que no puedan ser quemados, podrán ser retirados del área, en lugares alejados del Proyecto y fuera de los límites visibles de éste; mediante permiso escrito del SUPERVISOR y del Dueño de la Propiedad en la que se depositarán dichos desperdicios. El CONTRATISTA deberá hacer todos los arreglos necesarios con los Dueños de los predios donde se colocarán los desperdicios.

Todos los escombros no flamables serán botados en el Botadero Municipal o donde el SUPERVISOR lo indique, no así trozos de materiales de asbesto-cemento, el que será enterrado a una profundidad de 1.20 mts. Quebrándolo previamente en trozos no mayores de 25 centímetros de diámetro. En caso que el nivel de aguas superficiales sea menor a 1.20 metros de profundidad, el CONTRATISTA los enterrará en un sitio donde el manto freático sea más profundo de 1.20 metros.

## I. RECOMENDACIONES

- Los materiales a utilizar deberán ser de acuerdo a normas, especificaciones técnicas, planos y alcances de obras. Cualquier recomendación o sugerencia de cambio deberá ser demostrado estructuralmente y aprobado por el SUPERVISOR del BCN
- De igual forma, la mano de obra y el equipo a emplear deberán ser altamente calificados, con experiencia en trabajos similares.
- Se entiende que la prioridad es el cambio de techo y las demás actividades planteadas en este documento, sin embargo, es necesario considerar para una etapa posterior, la inclusión de algunas actividades como:

WRM



**CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN FÍSICO**

<b>010</b>	<b>PRELIMINARES</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>305.63</b>										
010-1	Señalización	m <sup>2</sup>	305.63	■									
010-2	Desmontar techo existente	c/u	1.00	■									
<b>060</b>	<b>TECHOS Y FASCIAS</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>305.63</b>										
060-1	Estructura de techo	m <sup>2</sup>	305.63	■									
060-2	Cubierta de Lámina de Zinc	m <sup>2</sup>	305.63	■									
060-3	Hojalatería	ml	88.34			■							
060-4	Fascia	ml	42.27			■							
060-5	Sistema de drenaje pluvial	ml	35.00			■							
060-6	Canal de concreto en área de losa	ml	19.11			■							
060-7	Impermeabilización de losa existente	m <sup>2</sup>	78.29			■							
060-8	Repello Corriente	m <sup>2</sup>	78.29			■							
060-9	Fino Corriente	m <sup>2</sup>	78.29			■							
060-10	Impermeabilizar perímetro de pared y cubierta	m <sup>2</sup>	0.79			■							
<b>080</b>	<b>CIELO RASO</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>355.00</b>										
080-1	Instalación de cielo raso	m <sup>2</sup>	355.00						■				
<b>160</b>	<b>ELECTRICIDAD</b>	<b>c/u</b>	<b>37.00</b>										
160-1	Canalización	c/u	37.00									■	
160-2	Entubado aéreo	ml	180.00									■	
160-3	Instalación y Distribución de Circuitos	c/u	59.00									■	
<b>201</b>	<b>LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>321.00</b>										
201-1	Limpieza Final y Entrega	m <sup>2</sup>	321.00										■

WRM



## II. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA

ETAPA SUB ETAPA	ACTIVIDADES	UM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL C\$
10	<b>PRELIMINAR</b>	M2	305.63		
010-1	Señalización	M2	305.63		
010-2	Desmontar techo existente	C/U	1		
60	<b>TECHOS Y FACIAS</b>	M2	305.63		
060-1	Estructura de techo	M2	305.63		
060-2	Cubierta de Lamina de Zinc	M2	305.63		
060-3	Holateria	ML	88.34		
060-4	Fasia	ML	42.27		
060-5	Sistema de drenaje pluvial	ML	35.00		
060-6	Canal de concreto en área de losa	ML	19.11		
060-7	Impermeabilización de losa existente	M2	78.29		
060-8	Repello Corriente	M2	78.29		
060-9	Fino corriente	M2	78.29		
060-10	Impermeabilizar perímetro de pared y cubierta	M2	0.79		
80	<b>CIELO RAZO</b>	M2	355.00		
080-1	Instalación de cielo razo	M2	355.00		
160	<b>ELECTRICIDAD</b>	C/U	37.00		
160-1	Canalización	C/U	37.00		
160-2	Entubado aéreo	ML	180.00		
160-3	Instalación y Distribución de circuitos	C/U	59.00		
201	<b>LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA</b>	M2	321.00		
201-1	Limpieza Final y Entrega	M2	321.00		



**III. HISTOGRAMA DE EVALUACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO**

VARIABLES	PARA USO DEL FORMULADOR							PARA USO DEL EVALUADOR						
	N/A	E	P	E	P	E	P	N/A	E	P	E	P	E	P
	0	1	3	2	2	3	1	0	1	3	2	2	3	1
ORIENTACIÓN						X								
RÉGIMEN DE VIENTO				X										
PRECIPITACIÓN				X										
RUIDOS				X										
CALIDAD DEL AIRE				X										
SISMICIDAD						X								
EROSIÓN						X								
USOS DEL SUELO						X								
FORMACIÓN GEOLÓGICA														
DESLIZAMIENTO				X										
VULCANISMO						X								
RANGO DE PENDIENTES						X								
CALIDAD DEL SUELO						X								
SUELOS AGRÍCOLAS						X								
HIDROLOGÍA SUPERFICIAL						X								
HIDROGEOLOGÍA						X								
MAR Y LAGOS						X								
ÁREAS PROTEGIDAS O ALTA SENSIBILIDAD						X								
CALADO Y FONDO														
ESPECIES NATIVAS														
SEDIMENTACIÓN				X										
RADIO DE COBERTURA						X								

*Handwritten signature*

*WRM*



ACCESIBILIDAD					X					
CONSIDERACIONES URBANÍSTICAS					X					
ACCESOS A LOS SERVICIOS					X					
DESECHOS SÓLIDOS					X					
LÍNEAS ALTA TENSIÓN			X							
PELIGRO DE INCENDIOS					X					
INCOMPATIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA					X					
FUENTES DE CONTAMINACIÓN										
CONFLICTOS TERRITORIALES					X					
MARCO LEGAL					X					
SEGURIDAD CIUDADANA			X							
PARTICIPACIÓN CIUDADANA					X					
PLAN INVERSIÓN MUNICIPAL Y SOSTENIB.					X					
<b>FRECUENCIA (F)</b>	SUM A	0	8		23	SUM A	0	0	0	
<b>ESCALA x PESO x FRECUENCIA (ExPxF)</b>	101	0	32		69	0	0	0	0	
<b>PESO x FRECUENCIA (PxF)</b>	39	0	16		23	0	0	0	0	
<b>VALOR TOTAL (ExPxP/PxF)</b>	<b>2.59</b>					<b>0.00</b>				
<b>RANGOS</b>	1-1.5	1.6-2.0	2.1-2.5	>2.5	1-1.5	1.6-2.0	2.1-2.5	>2.5		
OBSERVACIONES TÉCNICO	<i>El Sitio es elegible para el desarrollo del Proyecto "EXCELENTE"</i>									
OBSERVACIONES EVALUADOR	0									

*Handwritten signature/initials*

W.R.M

*Handwritten signature/initials*



**TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** 45 días calendarios contados a partir de la firma y entrega de la O.C. y/o Contrato.

El BCN se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o totales.

### Forma de pago.

Se realizarán pagos parciales conforme avance de la obra (calendario de ejecución), de acuerdo a requerimiento del Contratista.

### **CONDICIONES GENERALES:**

Una vez sea firmado el contrato el contratista recibirá comunicación escrita por el Área de Infraestructura autorizando el inicio de labores. El administrador de contrato será el Lic. Marlon Padilla Zeledón, Especialista en Administración del Área de Infraestructura al cual deberá entregarse la factura original.

El BCN se reserva el derecho de aplicar multa de 0.05 % del monto total adjudicado por cada día de retraso en la ejecución de las labores. El Contratista está obligado a entregar un cronograma de trabajo, antes de iniciar los servicios, indicando las fechas de cumplimiento de cada ítem a ejecutar. Este cronograma quedara incorporado al contrato. El CONTRATISTA deberá llevar bitácora, donde serán registradas las observaciones y avances de cada día, de esta las hojas originales serán entregadas al BCN y las copias las conservará el CONTRATISTA.

### **Moneda y forma de pago:**

Moneda córdobas

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria a una cuenta que el proveedor suministre para tal fin.

### **MEDIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:**

1. El CONTRATISTA suministrará detalle de herramientas y equipos que serán ingresados a las instalaciones, este mismo servirá para su salida. Debe valorar en sitio las condiciones de tomas o alimentación para las herramientas eléctricas a utilizar.
2. Informar previamente la disponibilidad de trabajar en horario extraordinario, así mismo informar oportunamente las horas de salidas.
3. Los Oferentes deben realizar visita de campo que se programará previamente con el objetivo de que conozcan ampliamente el lugar y alcance donde se hará la obra.
4. La visita de campo, se realizará el día 02 de Octubre del 2013 a las 11:00 a.m. en la Ciudad de Matagalpa, la persona responsable de este proyecto es el Cro. Marlon Padilla, Especialista en Administración, con quien deberán avocarse el día de la visita de campo para posteriormente dirigirse a la Biblioteca de Matagalpa.

El punto de reunión será en la recepción del Banco Central de Nicaragua. Los proveedores pueden si así lo desean presentarse al BCN el día de la visita a las 7:30 am registrarse y salir en su vehículo a las 8:30 am hacia Matagalpa, Dirección Alcaldía Municipal 7 cuadra al este o Policía Nacional 1cuadra al este 3 cuadra al sur.

W.R.M



5. Una vez adjudicado el CONTRATISTA deberá remitir listado completo (Nombre y número de cédula) del personal que realiza las tareas, indistintamente que solo supervise o realice una parte del proceso de instalación.
6. El CONTRATISTA deberá apegarse a la normativa de higiene y seguridad laboral vigente (Ley 618), así como a las disposiciones administrativas internas. Los trabajadores deberán presentar su colilla del INSS para laborar en el proyecto del BCN, esta deberá cubrir riesgos profesionales, de igual forma deberán contar con el equipo de protección básico: casco, botas, guantes y gafas de seguridad. En caso de ser solicitado por el BCN, el contratista deberá sustituir a los trabajadores indicados.
7. Los oferentes deberán tener vigentes la Licencia del MTI.

El CONTRATISTA se responsabilizará por la limpieza del área de trabajo durante y después de la realización de las tareas, evitando en todo momento la acumulación de desperdicios. Esto incluye toda la mano de obra, materiales, herramientas, equipos y servicios para la remoción, transporte y disposición de los desperdicios.

WRM



**PARTE 3 – Contrato**

Sección VI. Modelo de Contrato

CONTRATO XXXXX

“XXXXXXXXXXXXXXXX”

PROCESO No. XXX

Nosotros, xxxxxxxxxxxx, en adelante se le denominará ”EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN”, y por otra parte el señor: XXXXXXXXXXXX , mayor de edad, casado, XXXXX, de nacionalidad XXXXX y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de XXXXXXXXXXXX: (XXXXXXXX), quien actúa en su calidad de XXXXXX apoderado General de Administración de la Sociedad XXXXXXXXXXX ” que en lo sucesivo de este documento se denominará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato para brindar el xxxxx de “xxxxxxxx” para todo el personal del Banco Central, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. REPRESENTACIÓN:

El Señor: xxxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número xxx (xx), Poder General de Administración, otorgada en esta ciudad a las xxxx de la xxxxxx del día xxxxx de xxxxx del año dos mil xxxxx, ante los oficios notariales de la Lic. xxxx e inscrito con el Número xxxx, Página xxxx, Tomo xxx, Libro tercero de poderes del Registro Público Mercantil del departamento de Managua.

El señor: xxxxxxxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número xxxxxxxx, autorizada en la ciudad de Managua a las xxxx de la xxxxxx del día xxxxxxx de xxxxxxx del año xxxxxxxxxxxx , ante los oficios Notariales de xxxxxxxxxxxx, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua bajo Numero: xxxxxxxx (xxxxx), Páginas: xxxxxx (xxxxx), Tomo: xxxxxx (xx) del Registro de Personas y con el Número: xxxxxxxxxxxx (xxxxx), Pagina: xxxxxx (xxxx), Tomo: xxxxxxx (xxx), Libro: xxxx. y Testimonio de Escritura Pública Numero xxxxx (x) de Poder General de Administración, autorizada en la ciudad de Managua, el día xxxxx, a las xxxxx, ante los Oficios Notariales de xxxxxxxx, el que se encuentra inscrita con el numero : xxxxxx (xxxx), Páginas: xxxxxxxx (xxxxx), Tomo: xxxxxx (xxxx), Libro: xxxxxx (xxx). de Poderes del Registro Público de Managua.

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Inicio No. xxxxxxxxxxxx del xxxxxx de xxxxx del año dos mil xxx, la Secretaría Ejecutiva de Presidencia del Banco Central de Nicaragua, acordó dar inicio al proceso de Licitación xxxxx No. xxxxxxxx para brindar el servicio de “xxxxxxxxxxx”, la cual de conformidad a los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del

W.R.M





## CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO.

El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula cuarta, pagará al CONTRATISTA por la prestación del Servicio de XXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXX), monto que fue convertido al tipo de cambio oficial, de (C\$ XXXXXX) al día XXXXXXXXXXXX, fecha de la apertura de Oferta, para un monto total en córdobas XXXXX: XXXXXXXXXXXX (C\$ XXXXXXXXXXXX). Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Forma de Pago: El monto total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período XXXXX después de haber recibido el servicio, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por “EL CONTRATISTA” previa presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXX en base a los precios unitarios antes detallados. El número exacto de participante se dará a conocer con quince día (15) de anticipación al evento al CONTRATISTA.

## CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente Contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito las cláusulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se deseen efectuar dichas modificaciones.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:

“El CONTRATISTA”, no podrá ceder el presente contrato celebrado con el Banco, sino es con la expresa autorización de éste, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista escogido originalmente y podrá ser requerido para presentar garantías por parte del Banco. La cesión del presente contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común.

De igual manera “El CONTRATISTA”, notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. “El CONTRATISTA” deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a “El CONTRATISTA” de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

W.R.M



Cuando de manera sobreviniente acontezca una prohibición en relación a “EL CONTRATISTA” el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Banco, conforme al procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público y su Reglamento General.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE

CONTRATO: El Banco podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver el presente contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

1. Si, por causas imputables a él, no inicia la prestación del servicio objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento; 2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución del servicio o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El Banco o sus supervisores, 3. Si EL CONTRATISTA no ejecuta el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en el pliego de base y condiciones del proceso No. xxxxxxxxx, o los cambios previamente aprobados por El Banco, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado, 4. Si el contratista subcontrata parte de los servicios objeto del presente Contrato, sin contara con la autorización por escrito del Banco, 5. Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del Banco, 6. Si EL CONTRATISTA, no da al Banco y/o funcionarios delegados, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la calidad del servicio prestado conforme al presente contrato, 7. Si EL CONTRATISTA, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad, 8. Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato y, 9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables. El banco podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la LCASP.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo sesenta y siete (art.67) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y artículo doscientos once (art.211) del Reglamento, “EL CONTRATISTA” ha constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato hasta por la suma de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX) a favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno del Servicio de XXXXXX objeto del presente contrato. La garantía de cumplimiento de contrato referida en la presente cláusula se ha constituido mediante Cheque XXXXXX Numero: XXXXXX (XXX) emitido por el Banco XXXXXX (XXX), con un período de vigencia de XXXXXX contados a partir de la fecha de XXXX. Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de XXXX, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del



contrato por parte de "EL CONTRATISTA". De conformidad a lo establecido en el arto. 211 párrafo quinto del Reglamento, es obligación de "EL CONTRATISTA" mantener vigente la garantía de cumplimiento durante la vigencia del presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL (MULTAS):

Con base a lo establecido en el artículo setenta y uno (art.71) de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Ley No.737, el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por "EL CONTRATISTA" en este instrumento, dará derecho al Banco Central de Nicaragua, a aplicar por cada incumplimiento, o días de retrasos en la fecha de presentación de los servicios asumidas y pactadas en el presente contrato, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato. No obstante, si después de siete (7) días hábiles consecutivos de retraso por parte del CONTRATISTA, éste no subsanare el incumplimiento con base a lo acordado en el presente contrato, el BCN podrá iniciar el procedimiento para la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento descrito en la clausula decima tercera y podrá rescindir el presente Contrato. Las Multas en concepto de Penalidad por incumplimiento injustificado serán deducibles del pago del CONTRATISTA.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO:

Una vez ejecutada las Multas respectivas al CONTRATISTA hasta por el plazo establecido y aún así, éste no subsanare el incumplimiento, el BCN tendrá la plena facultad de iniciar el procedimiento señalado en el artículo doscientos once (Art. 211) del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público para la debida ejecución de la Garantía de cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula décima tercera hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), las que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y que pueden aplicarse sucesivamente por el incumplimiento del contrato total o parcial por parte del contratista. Por tanto, debe entenderse que el porcentaje de la penalidad y la ejecución de la garantía pueden ser aplicados de manera sucesiva, por tanto la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de garantía.

Aún cuando se aplicara la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva garantía de cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos.

WRM



De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el artículo doscientos cuarenta y uno (241) del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público para rescindir el presente contrato. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN:

Por disposición del artículo setenta y uno (arto.71) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de la ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y su reglamento, sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de servicios.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El Banco podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA:

El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, sin indemnización alguna para "EL CONTRATISTA", si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiere tener El BCN.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERES PÚBLICO:

Por razones de interés público, las Partes contratante podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Banco o del CONTRATISTA, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

WRM

65



## CLÁUSULA VIGÉSIMA. NULIDAD DEL CONTRATO:

El BCN mediante resolución motivada dictada por la Autoridad Máxima, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Artículo 18 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público. De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente “EL CONTRATISTA” y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO SOCIAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones legales que le corresponden como consecuencia de los contratos laborales del personal propio que intervengan en la prestación del servicio objeto del presente contrato y realizar la retención legal que corresponda a los mismos realizando, el pago de las cuotas de Seguro Social, INATEC y los pagos y retenciones de IR que corresponda. “EL CONTRATISTA” se compromete a que todo su personal esté afiliado al Régimen de afiliación obligatoria con sus respectivos pagos al día, gozando plenamente de sus derechos y debidamente dados de alta en el Seguro Social, conforme a la Ley de Seguridad Social de Nicaragua y su Reglamento.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se registrará y estará sujeta a la LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY No. 737, publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RENUNCIA:

“EL CONTRATISTA” renuncia a los beneficios de cualquier Ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el artículo doscientos veintitrés (art.223) del Reglamento de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público forman parte integral de este contrato los



siguientes documentos: a) Pliego de Base y Condiciones; b) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX; c) Resolución de Adjudicación No. XXXXXX del XXXX de xxxx del año dos mil xxx; d) Garantía de Cumplimiento emitido mediante Cheque Certificado xxxxx: xxxxx (xxxxxxx) emitido por el Banco xxxxxxxx (xxxx), y e) otros documentos relacionados que forman parte del proceso administrativo de la Licitación Selectiva BCN-xx-xxx-xx, bajo el resguardo de la Unidad de Adquisiciones del BCN.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato se resolverá anticipadamente total o parcialmente por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. 3) Por voluntad unilateral del BCN. 4) Por no brindarle "EL CONTRATISTA" al BCN el servicio de xxxxx de conformidad al pliego de base, condiciones y oferta de la licitación selectiva No. BCN-xx-xx-xx.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉXTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL:

El Banco por estar sujeto a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con "EL CONTRATISTA" por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los xxxx días del mes de xxx del año dos mil xxx.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BCN

El Contratista

CC. Auditoria.

Contratista.

archivo

WRM